Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Privación de la Patria Potestad
Demandante:	Karen Julieth Ayala Carrillo
Niño:	Dylan Santiago Gómez Ayala
Demandado:	Misael Gómez Guillen
Radicación:	110013110011 2021-01069-00
Asunto:	Calificar demanda
Decisión:	Admite

Allegada la demanda por reparto se estudia proceso de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD instaurada por la señora KAREN JULIETH AYALA CARRILLO, en representación de su hijo DYLAN SANTIAGO GÓMEZ AYALA, en contra de MISAEL GÓMEZ GUILLEN, por medio de apoderado judicial, por haber sido presentada en debida forma, y acreditado, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, interpuesta por **KAREN JULIETH AYALA CARRILLO** en representación del **DYLAN SANTIAGO GÓMEZ AYALA**, en contra de **MISAEL GÓMEZ GUILLEN**.

SEGUNDO. ADELANTAR el presente asunto por el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. Por secretaría EFECTUAR el emplazamiento del demandado MISAEL GÓMEZ GUILLEN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.597.440 mediante la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO. CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para lo de su cargo.

SEXTO. RECONOCER personería jurídica al abogado JENNY CAROLINA MOLINA GACHA como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

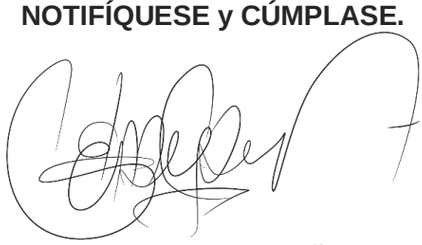

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 14 de diciembre de 2021**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 95***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA